



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 060-2021-UNJ Jaén, 31 de mayo del 2021

VISTO: El Contrato de Consultoría N° 010-2021-UNJ, Contrato de Consultoría N° 008-2021-UNJ, Carta N°002-2021-ADMR de fecha 14 de abril del 2021, Carta N° 002-2021-EBG/, CONSULTOR de fecha 16 de abril del 2021, Oficio N° 363-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 21 de mayo del 2021, Informe Legal N° 091-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 26 de mayo del 2021, OFICIO N° 349-2021-UNJ/P de fecha 27 de mayo del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, con fecha 08 de febrero del 2021, se firma el Contrato de Consultoría N° 010-2021-UNJ para la Actualización de Precios y Tecnología del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473; entre el Ing. MIGUEL SAUL SOLORZANO MEJIA y la Universidad Nacional de Jaén, por un plazo de 35 días calendario.

Que, con fecha 04 de febrero del 2021, se firma el Contrato de Consultoría N° 008-2021-UNJ para la Supervisión de la Actualización de Precios y Tecnología del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473; entre el Ing. ELIAS BASUALDO GARCIA y la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Carta N°002-2021-ADMR de fecha 14/04/2021, el Consultor Ing. MIGUEL SAUL SOLORZANOMEJIA, hace llegar al Área Usuaría de la Entidad, el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473.

Que, mediante Carta N° 002-2021-EBG/, CONSULTOR de fecha 16 de abril del 2021, el Supervisor Ing. ELIAS BASUALDO GARCIA hace llegar al Área Usuaría de la Entidad, el Expediente Técnico debidamente validado con su firma en señal de conformidad;

Que, con Oficio N° 363-2021-UNJ/UEI/JCMR, de fecha 21 de mayo del 2021, el ING. JULIO CESAR MIRAVAL ROJAS - Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473;

Que, el numeral 32.6 del artículo 36° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. Asimismo, el numeral 32.7 señala: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Presidencial N° 060-2021-UNJ Jaén, 31 de mayo del 2021

alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

En el extremo normativo antes citado, el artículo el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, referente a la Recepción y Conformidad, establece que: 168.3. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad;

Que, mediante Carta N°002-2021-ADMR de fecha 14/04/2021, el Consultor Ing. MIGUEL SAUL SOLORZANOMEJIA, hace llegar al Área Usuaria de la Entidad, el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473;

Que, mediante Carta N° 002-2021-EBG/, CONSULTOR de fecha 16 de abril del 2021, el Supervisor Ing. ELIAS BASUALDO GARCIA hace llegar al Área Usuaria de la Entidad, el Expediente Técnico debidamente validado con su firma en señal de conformidad;

El área usuaria mediante Oficio N° 363-2021-UNJ/JEI/JCMR., de fecha 21 de mayo del 2021, verifica el estricto cumplimiento de la formalidad establecidos en el Art. 168.3 del RLCE que señala: La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad;

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Dirección General de Administración de la UNJ, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473, con las siguientes consideraciones:

- Se verifica los actuados del CONSULTOR y el SUPERVISOR en la Elaboración del Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473, y la conformidad del Supervisor de dicho Expediente Técnico.
- Teniendo la Conformidad del Expediente Técnico por parte del Supervisor (Ing. Elías Basualdo García), y en virtud al principio de confianza que establece la delegación de funciones para los trámites administrativos que correspondan; esta Jefatura de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES traslada el Expediente Técnico para que mediante acto Resolutivo sea aprobado, con las siguientes consideraciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 060-2021-UNJ Jaén, 31 de mayo del 2021

Pliego	0546 – Universidad Nacional de Jaén.
Unidad Ejecutora	Universidad Nacional de Jaén.
Proyecto	" Reformulación y Actualización del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473
Modalidad de Ejecución	Por Administración Directa – Contrata (Suma Alzada)
Monto de Inversión	S/.15'786,142.82
Ubicación	Sector Yanayacu – Jaén- Cajamarca.
Periodo de Ejecución	Plazo Total del Proyecto 360 Días Calendario.
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

DETALLE DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	PARCIAL S/
Costo Directo	10'823,695.09
Gastos Generales 10%	1'082,369.51
Utilidad 10%	1'082,369.51
Sub Total	12'988,434.11
Impuesto General a las Ventas (18%)	2'337,918.14
Total Presupuesto	15'326,352.25
Supervisor	459,790.57
Presupuesto Total de Ejecución de Obra	15'786,124.82



Que, con Informe Legal N° 091-2021-UNJ/P/OAJ de fecha 26 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el EXPEDIENTE TECNICO "REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2234473, por el monto de S/ 15'786,142.82 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 82/100NUEVOS SOLES), con un plazo total de Ejecución de 360 días calendario, que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa, con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios;

Que, en virtud de los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en los considerandos precedentes de la presente resolución, corresponde aprobar el Expediente Técnico "Reformulación y Actualización del Módulo de Administración del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" CUI N° 2234473, por el monto de S/ 15'786,142.82 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 82/100NUEVOS SOLES);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Resolución Presidencial N° 060-2021-UNJ **Jaén, 31 de mayo del 2021**

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO "REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MÓDULO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2234473, por el monto de S/ 15'786,142.82 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 82/100NUEVOS SOLES), con un plazo total de Ejecución de 360 días calendario, que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa – por contrata (Suma Alzada), con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, en mérito a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)